

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 50 y 53/2000 y 62/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Franco Adrián ARTURI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 50 y 53/2000 y 62/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

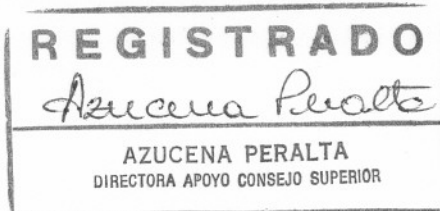
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 50/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el examen final de las asignaturas Análisis de Sistemas, Administración de Bases de Datos y Complemento de Administración de Bases



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de Datos, eximiéndolo de sus pertinentes correlativas inmediatas Sistemas y Organizaciones y Gestión de Datos, al alumno Franco Adrián ARTURI, Legajo N° 6-17930-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar las Resoluciones N°s. 53/2000 y 62/2001 y ratificar el cursado en el año 1997 de las materias Sintaxis y Semántica del Lenguaje y Paradigmas de Programación, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Matemática Discreta y Algoritmos y Estructuras de Datos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 369/2001

UTN
MEL
UB
As

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C